



**ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
CONVENIO - COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA
"CRECER LTDA".**

**PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN
DE ARTESANIAS A BASE DE CARBÓN.**

COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA "CRECER LTDA".

**Convenio Artesanías de Colombia – Cooperativa "Crece Ltda".
Tópaga Boyacá.
2.002.**

CONTENIDO.

INFORME DE EJECUCIÓN PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DE ARTESANIAS A BASE DE CARBÓN.

INTRODUCCIÓN.

- 1. RESUMEN.**
- 2. INTRODUCCIÓN.**
- 2. OBJETIVO GENERAL.**
- 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
- 3. METODOLOGÍA.**
- 3. EJECUCIÓN.**
- 4. LOGROS E IMPACTO.**
- 5. CONCLUSIONES.**
- 6. LIMITACIONES Y DIFICULTADES.**
- 6. PROYECCIONES.**
- 6. MATERIAL COMPLEMENTARIO.**
- 7. ANEXO 1.**
- 8. ANEXO 2.**
- 9. ANEXO 3.**
- 10. ANEXO 4.**
- 11. AGRADECIMIENTO.**

PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DE ARTESANIAS A BASE DE CARBÓN.

RESUMEN.

El proyecto ejecutado en el Municipio de Tópaga Boyacá, en la Cooperativa Crecer Ltda, pretende poner en marcha una producción alterna de Artesanías a base de Carbón diferente a la Talla de Carbón manual, implementando el sistema de moldeo con el fin de incrementar los niveles de producción que mediante el proceso tradicional de talla limitan la capacidad de oferta de las distintas líneas de objetos que elabora la Cooperativa, pudiendo así atender la demanda existente por la aceptación el objeto en este material en el mercado tanto nacional como internacional.

Como resultado de un trabajo investigativo que solucionara la poca producción se encontraron resultados positivos y fue así como se presento el "Proyecto De Desarrollo Tecnológico En La Producción De Artesanías A Base De Carbón" a Artesanías de Colombia obteniendo la cofinanciación del 80% por un valor \$4.000.000.

El proyecto significó para la Cooperativa Crecer un incremento en la producción por moldeo de al menos quince modelos diferentes con generación de empleo para siete personas las cuales se distribuyen así: Dos personas para moldeo y cinco para realizar trabajo de pulimento y terminados de las piezas. Estos empleos son adicionales a los jóvenes que trabajan en la Talla de Carbón.

El hecho de implementar este sistema productivo no significa que se abandone la Talla a Mano, continuando con una producción normal.

INTRODUCCIÓN.

La Cooperativa Crecer Ltda surgió a iniciativa del señor Floro Álvarez Díaz, y con el apoyo inicial de Carbocol hoy Minercol y Unicef en el año 1.992 mediante un Convenio con el Ministerio de minas y Energía como solución a la problemática del trabajo infantil en las minas de carbón.

Luego de varios años de trabajo colectivo, las Artesanías en Carbón han entrado a formar parte de la Artesanía contemporánea con gran aceptación en el mercado. Sin embargo, la producción artesanal con la técnica de talla, limita la capacidad de oferta, genera perdidas de materia prima, costos altos que limitan la venta, también implica una alta dedicación de tiempo por pieza.

OBJETIVO GENERAL.

Implementar la técnica de producción por moldeado para la elaboración de productos en carbón como solución tecnológica a la baja producción manual.

Iniciar la producción en serie por el sistema de moldeo.

Iniciar la comercialización de los productos elaborados por moldeo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Capacitar a Asociados de la Cooperativa Crecer Ltda, en la elaboración de moldes en silicona.

Implementar la técnica de producción de moldeado con los respectivos moldes en silicona para la elaboración de productos en carbón como solución tecnológica a la baja capacidad de producción.

METODOLOGÍA.

Con un experto en tema del moldeo se capacitó en forma presencial a un grupo de 10 jóvenes Asociados de la Cooperativa "Crece Ltda" en sus instalaciones, adquiriendo los materiales necesarios para la realización de los moldes y se les capacito en la elaboración de piezas.

EJECUCIÓN.

La capacitación tuvo como finalidad de una parte, preparar a los jóvenes en la elaboración de moldes y de otra obtener los moldes en silicona para la producción del taller.

Se elaboraron las matrices de cada una de las piezas entre ellas; UN PAJARO QUIMBAYA S. P, UN POPORO QUIMBAYA VOLUMEN, UNA CAMPESINA BOYACENSE, DOS BUHOS, DOS LAGARTIJAS, UN CANDELABRO, UNA CARRETLA, UN SOL INDÍGENA, UNA VOLQUETA, UN POPORO QUIMBAYA, UNA BASE PARA LAMPARA, DOS COFRES, a cargo de los Asociados expertos en talla que se destacan por la calidad de su obra.

La capacitación en la elaboración de los moldes tuvo una intensidad de cuarenta horas. Se elaboraron quince moldes en silicona y el costo promedio de cada uno fue de ciento sesenta mil quinientos pesos m. c. Con cada uno se pueden elaborar trescientas unidades. Los costos de producción se disminuyen en un 30%.

El taller para la producción de la nueva técnica se ubico en uno de los talleres disponibles de la Cooperativa Crece independiente del taller de talla.

A cada pieza elaborada se le realiza el pulimento y terminados en forma manual cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por la Cooperativa.

Se hicieron las primeras muestras de cada una de las figuras previamente seleccionadas.

Una vez sacadas todas las piezas, se procedió a dar el pulimento general a cada una de las figuras elaboradas, se lavaron y por ultimo se le dio el brillo a cada una obteniendo la calidad requerida. El producto final es de excelente calidad.

Se llevaron algunas de las figuras a puntos de venta en Sogamoso, Paipa y Bogota a la feria Expoartesanías 2.002, las demás se dejaron en el almacén para su venta al publico. También se enviaron cuarenta figuras para exposición y venta en Madrid España. Su aceptación ha sido excelente. En general los resultados son óptimos.

LOGROS E IMPACTO.

El nuevo sistema de moldeo garantiza uniformidad en la pieza, producción continua y en volumen mayor y en menor tiempo, optimización de mano de obra aprovechándola en las partes del proceso que agregan valor, optimización de materia prima, cero desperdicio y menor riesgo de salud ocupacional para los jóvenes trabajadores.

Para poder llevar a buen termino este trabajo se hizo una labor de investigación por parte del Gerente de Cooperativa Crecer Ltda, realizando pruebas durante mas de dos años con diferentes tipos de carbón a diferentes calibres de molienda y con variados agregados hasta encontrar la formula exacta que nos permitió concluir el resultado optimo y presentar el proyecto de apoyo a Artesanías de Colombia.

CONCLUSIONES.

La Cooperativa Crecer Ltda, considera que los resultados del proyecto han sido óptimos gracias a la iniciativa e inquietud investigativa de su Gerente Floro Álvarez Díaz, por incrementar la producción y facilitar el proceso productivo, así mismo sin obtener el apoyo institucional de Artesanías de Colombia no habría sido posible ejecutar este proyecto que dio la base para lograr llevar a la practica un sistema de producción novedoso para el grupo artesanal y que creemos no resta valor al producto como objeto artesanal.

Los resultados del proyecto han sido óptimos, la clave esta en la perfecta planificación de las cantidades de material a utilizar para lograr los terminados deseados por los clientes.

El nuevo sistema de producción le permite a la Cooperativa Crecer Ltda, ofertar productos con base al carbón por lo que ya es reconocida, en mayor volumen, mejor precio, menores costos e impacto ambiental positivo.

Inicialmente se había planeado hacer algunos moldes en acero, sin embargo recibimos el concepto técnico de un experto, quien analizando la materia prima a utilizar y la forma de las figuras, nos sugirió hacerlos en silicona lo que nos permitió tener productos de buena calidad sin inconvenientes posteriores.

LIMITACIONES Y DIFICULTADES.

El proyecto no tuvo limitaciones graves que afectaran su ejecución; sin embargo la condición del desembolso final de los recursos una vez culminado el proyecto ocasionó retraso en la terminación por falta de capital de inversión por parte la Cooperativa, debiendo recurrir a crédito o fianza para poder ejecutar la totalidad de los compromisos.

PROYECCIONES.

Gracias al apoyo de "Artesanías de Colombia" la Cooperativa Crecer Ltda inicio la producción simultanea por el sistema de moldes y de talla a mano con los cuales participamos en la Feria Expoartesanías 2.002 en donde tuvimos la oportunidad de dar a conocer los nuevos productos y verificar el grado de aceptación según las ventas alcanzadas.

Iniciaremos ventas simultaneas en nuestro almacén y en diferentes ciudades del país como Bogotá D. C, Nobsa, Sogamoso.

Como resultados de la participación en Expoartesanías se hicieron algunos contactos. De ellos se están atendiendo solicitudes de cotizaciones de personas o empresas colombianas y de otros países quienes están muy interesados en nuestros productos.

La idea principal es fortalecer la empresa haciéndola productiva y así mejorar las condiciones de los asociados quienes derivan su sustento en esta entidad. Con las ganancias obtenidas con la producción por molde nos permitirá aumentar el valor de la mano de obra en la producción de talla a mano.

MATERIAL COMPLEMENTARIO.

Fotografías y relación de las figuras elaborados con el nuevo sistema, planillas de asistencia a la capacitación, fotografías de los productos originales y de los productos elaborados con el sistema de producción por moldes.

Disquete con el informe.







FURNITURE



























Tópaga



SANTANDER

Tunja

Sogamoso

CUNDINAMARCA

CASANARE

Clima:

11 grados Centígrados

Población:

3.767 hab.

Altura sobre el nivel del mar: 2.900 m

RESEÑA HISTÓRICA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA " CRECER LTDA "

ANTES QUE CONOZCAN PARTE DE LA HISTORIA DE NUESTRA INSTITUCIÓN, AGRADECEMOS SU VISITA AL MUNICIPIO DE TÓPAGA.

A FINALES DE 1.991 Y CON EL INTERÉS DE REALIZAR UN TRABAJO A FAVOR DE LOS NIÑOS MINEROS, LA DOCTORA MARIA TERESA HERRAN VISITO A CARBOCOL Y A LAS UNIVERSIDADES EN BUSCA DE INVESTIGACIONES Y TRABAJOS REALIZADOS SOBRE ESTE TEMA EN LAS ZONAS CARBONÍFERAS.

ES ASÍ COMO LA DOCTORA HERRAN, VISITO EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, CON EL FIN DE CONOCER LA REALIDAD DE ESTA POBLACIÓN RESPECTO DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS EN LAS MINAS DE CARBÓN.

EN LA MENCIONADA VISITA, REALIZADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1991, SE CONTACTO CON LA FAMILIA ÁLVAREZ DÍAZ, A TRAVES DE LA CUAL CONOCIÓ ESTA SITUACIÓN.

ENCONTRÓ, QUE AQUÍ LA MINERÍA ES DE SUBSISTENCIA CON UN NUMERO ALTO DE MANO DE OBRA INFANTIL, LA EXPLOTACIÓN SE REALIZA EN FORMA ARTESANAL, CON MÍNIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LA ÚNICA FORMA DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR SE CONSIDERO QUE ERA IMPORTANTE PARA EL FUTURO DE LOS NIÑOS HACER REALIDAD EL SUEÑO DE FLORO ÁLVAREZ DÍAZ; CREAR UNA MICRO EMPRESA PARA LOS MENORES CON EL FIN DE HACER **ARTESANÍAS EN CARBÓN** COMO OTRA ALTERNATIVA DE INGRESO FAMILIAR. LA PROPUESTA LA HIZO PORQUE VIVIÓ DESDE NIÑO LA DURA EXPERIENCIA DE TRABAJAR EN LAS MINAS DURANTE VARIOS AÑOS Y SER ADULTO CUANDO TODAVÍA ERA UN NIÑO.

ADEMÁS, IDENTIFICA EN EL SEÑOR ALCALDE FRANCISCO JAVIER CASTRO Y EN EL SEÑOR GUILLERMO HURTADO VEGA, EL INTERÉS Y LA POSIBILIDAD DE APOYO PARA ESTE

PROPÓSITO.

CON EL OBJETIVO MAS CLARO, VISITO CARBOCOL, UNICEF Y AL MINISTERIO DE MINAS PARA VISUALIZAR DE ESTA FORMA EL PROYECTO Y VINCULAR DIRECTAMENTE A LAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO. AL RESPECTO LAS ENTIDADES SE MOSTRARON INTERESADAS DANDO RESPUESTA POSITIVA FIRMANDO DE ESTA FORMA UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

CON EL CONVENIO SE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR TRABAJADOR DEL SECTOR MINERO, BUSCANDO CON EL, LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CARBÓN. PARA LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS SE HA DADO EL SIGUIENTE PROCESO:

ABRIL 22 DE 1992: VISITA DE FUNCIONARIOS DE CARBOCOL, UNICEF Y MINISTERIO DE MINAS A TÓPAGA CON EL PROPÓSITO DE ENTREVISTARSE CON FLORO ÁLVAREZ DÍAZ.

MAYO 4 DE 1992: PRIMERA REUNIÓN DEL COORDINADOR DEL PROYECTO, DOCTOR MANUEL VIDAL NOGUERA, CARMEN ROSA GÓMEZ TRABAJADORA SOCIAL Y EL PROMOTOR DEL PROYECTO CON LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA MICRO EMPRESA. ASISTIERON (35) NIÑOS Y JÓVENES. SE CONOCIERON LAS EXPECTATIVAS OPTÁNDOSE POR LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA Y SE PROGRAMO EL CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO PARA LOS DÍAS 16 17 DE MAYO, EL CUAL FUE DICTADO POR EL DOCTOR JOSÉ MARIA GÓMEZ ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA DEL BANCO UCONAL.

MAYO 17 DE 1992: SE CREÓ LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y TRABAJO ASOCIADO FUTURO DE TÓPAGA "COOPFUTURO", CON UNA ASAMBLEA DE (45) ASOCIADOS, CON UNA EDAD PROMEDIO DE (15) AÑOS. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA MENCIONADA COOPERATIVA ERA LA ELABORACIÓN DE **ARTESANÍAS EN CARBÓN**.

JUNIO DE 1.992. INICIO DEL PRIMER NIVEL DE TALLA EN CARBÓN DICTADO POR EL ESCULTOR NÉSTOR PEÑA GUARÍN.

DICIEMBRE 11- 20 DE 1992: PARTICIPACIÓN EN EXPOARTESANIAS 92 EN CORFERIAS BOGOTA.

DICIEMBRE 21 DE 1992: FIRMA DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL

MENOR TRABAJADOR DEL SECTOR MINERO EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ SUSCRITO POR EL DOCTOR GUIDO NULLE AMIN MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA, DR. ANTONIO PRETEL EMILIANI PRESIDENTE DE CARBONES DE COLOMBIA **CARBOCOL** S.A. DR. CARLOS CASTILLO REPRESENTANTE DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA **UNICEF** Y FRANCISCO JAVIER CASTRO PÉREZ ALCALDE MUNICIPAL DE TÓPAGA.

EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1993 SE REALIZO EN ASAMBLEA GENERAL EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA **COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA "CRECER LTDA"**.

EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1993 EL DANCOOP EXPIDIÓ LA PERSONERÍA JURÍDICA DANDO VIDA LEGAL AL PROYECTO.

LAS LABORES DE LA COOPERATIVA CONTINUARON DESARROLLÁNDOSE EN EL PATIO DE UNA CASA, EN CONDICIONES PRECARIAS, PERO PUDO MAS LA MOTIVACIÓN Y EL INTERÉS DE LOS CHICOS QUE LAS DIFICULTADES.

LUEGO DE TRES AÑOS DE TRABAJAR EN ESTAS CONDICIONES EL 22 DE ABRIL DE 1995 MEDIANTE PREVIO CONVENIO ECOCARBON- MUNICIPIO DE TÓPAGA Y CON UN COSTO SUPERIOR A LOS \$ 100.000.000 SE INAUGURO LA SEDE EN LA QUE HOY NOS ENCONTRAMOS **"CENTRO PILOTO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CARBÓN"**.

SIENDO LA PRIMERA COOPERATIVA DE MENORES TRABAJADORES, SE BUSCA EN ELLA BRINDAR ADEMÁS DE UN TRABAJO ALTERNATIVO, UNA FORMACIÓN INTEGRAL QUE LES PERMITA A ESTOS CIUDADANOS DEL FUTURO TENER UNA VISIÓN DE DESARROLLO CON PROYECCIÓN A FIN QUE MÁS TARDE SEAN ELLOS QUIENES LIDEREN ESTE Y OTROS PROYECTOS QUE LOS BENEFICIEN A ELLOS Y A SUS FAMILIAS.

MARCO LEGAL: LA COOPERATIVA CRECER ESTA CREADA SEGÚN ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 1993, CUENTA CON PERSONERÍA JURÍDICA NUMERO 3054/NOV 2 /93 EXPEDIDA POR EL DANCOOP.

NIT 800. 218.012 – 8

ESTA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CON EL NUMERO 292.

REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 35-500183-15 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ORGANIGRAMA: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REVISOR FISCAL, JUNTA DE VIGILANCIA, GERENTE, COMITÉ DE EDUCACIÓN, CONTADOR.

LOGROS: TENEMOS UNA SEDE DONDE TRABAJAMOS EN NUESTRO TIEMPO LIBRE.

EL OBJETIVO PRINCIPAL SE HA CUMPLIDO, BRINDAR UNA ALTERNATIVA LABORAL A LOS MENORES DE ESTE MUNICIPIO.

LOS PRODUCTOS AQUÍ ELABORADOS HAN TENIDO UNA EXCELENTE ACEPTACIÓN Y CON LOS CUALES HEMOS PODIDO SOSTENER LA COOPERATIVA, LOS MENORES QUE SE HAN RETIRADO LO HAY HECHO POR IR A REALIZAR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

HEMOS ASISTIDO A EXPOSICIONES EN CORFERIAS COMO LO ES "EXPOARTESANIAS" Y CARTAGENA CON EL APOYO DE ECOCARBON, TAMBIÉN SE HAN REALIZADO EXPOSICIONES EN TUNJA, ZIPAQUIRA, VILLANUEVA CASANARE, DUITAMA, UNIVERSIDAD INPAHU, UNIVERSIDAD NACIONAL, U. P. T. C. DUITAMA.

SE HAN REALIZADO PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN COMO CANAL TF1 DE FRANCIA, CANAL TV3 DE FRANCIA, TELEVISIÓN ESPAÑOLA, TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, EN COLOMBIA PROGRAMAS COMO MAGAZÍN 7:30 DE PUNCH TV, TESTIMONIO, VER PARA APRENDER, MOMENTO CULTURAL, MAQUINA DE SUEÑOS, CHÓQUELAS, BITÁCORA, HUELLAS DE JUSTICIA, HUELLAS DE COLOMBIA, ASÍ FUE Y NO SE LO HAN CONTADO, NOTICIERO NTC , NOTICIERO RCN TV, TRAS LA HUELLA DEL SABER Y OTROS.

ARTÍCULOS DE PRENSA EN PERIÓDICOS COMO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, REVISTA AVIANCA, REVISTA SIEMBRA, BOYACÁ 7 DÍAS, ENTÉRESE, PUENTE BOYACENSE, OTROS.

EN LA ACTUALIDAD CONTAMOS CON 30 JÓVENES HOMBRES Y MUJERES.

INTENCIONES:

--DOTAR SUFICIENTEMENTE NUESTRAS INSTALACIONES PARA PODER BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO EDUCACIÓN Y SERVICIOS A LOS ASOCIADOS CON EL FIN DE HACER MÁS ATRACTIVA LA INSTITUCIÓN A LOS MENORES QUE

AUN NO SE HAN VINCULADO.

TENER UN CAPITAL DE TRABAJO SUFICIENTE QUE NOS PERMITA HACER LOS PAGOS OPORTUNAMENTE A LOS ASOCIADOS.

--TENER UN MÍNIMO DE 50 MENORES EN LA COOPERATIVA.

--ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS SUFICIENTE Y TECNIFICADOS QUE NOS PERMITA AGILIZAR EL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

--DOTAR A TODOS LOS ASOCIADOS DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

--SEGUIR CAPACITANDO A TODOS LOS MENORES PARA QUE SEAN MEJORES PERSONAS.

- EXPORTAR NUESTROS PRODUCTOS A CORTO PLAZO.

MISIÓN:

CAPACITAR A LA JUVENTUD DE TÓPAGA PARA SER ARTISTAS DE LA **TALLA EN CARBÓN**, PARA SER MEJORES TANTO EN EL TRABAJO COMO EN LA VIDA DIARIA.

NUESTRO TRABAJO SERÁ ALTERNATIVO CON IDEALES DE LIDERAZGO, COOPERACIÓN Y DESARROLLO PERMANENTE.

VISIÓN: LOGRAR POSICIONAR NUESTROS JÓVENES ARTISTAS Y NUESTROS PRODUCTOS A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL, TENIENDO EXCLUSIVIDAD Y EXCELENTE CALIDAD.

QUE SEA CRECER, SEMILLERO DE ARTISTAS.

TRABAJAMOS EN:

ELABORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN AGILIZAR LA PRODUCCIÓN.

DISEÑO Y DESARROLLO DE UN EMPAQUE QUE NOS PERMITA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO A ESCALA NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

ELABORACIÓN DE UN ÁLBUM, PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CATALOGO DE NUESTROS PRODUCTOS.

NUESTRAS EXPECTATIVAS SON MUY GRANDES Y NUESTROS IDEALES TAMBIÉN, POR ESTE MOTIVO Y PARA PODER LOGRAR

TODAS NUESTRAS METAS SOLICITAMOS QUE SI USTED SABE DE EMPRESAS, PERSONAS O INSTITUCIONES QUE NOS PUEDAN COLABORAR CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, O ACCESORIOS QUE NOS PUEDAN SERVIR, ASÍ, COMO MATERIAL DIDÁCTICO, AUDIOVISUAL, NOS LO PUEDA COMUNICAR A NUESTRA DIRECCIÓN.

ESTA COOPERATIVA SOLO SE SOSTIENE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA DE LAS ARTESANÍAS. LA MATERIA PRIMA PARA SU ELABORACIÓN, ES DE DIFÍCIL CONSECUCCIÓN.

DONACIONES: CUENTA 1861 0000 9643 BANCO DAVIVIENDA Y CUENTA 3049 01745 5 MEGA BANCO.

DIAGONAL 2 # 3-20 EN

TÓPAGA BOYACÁ COLOMBIA.

TELEFAX: (578)-779 70 92 / Y 033 316 43 35.

TEL: (578) 772 46 90 / D.D.I. # (57 8) 779 70 92

crecer@hotmail.com

www.artesanasencarbon.com

**DISEÑOS ESPECIALES PARA EMPRESAS.
EVENTOS, OBSEQUIOS.**

PRODUCTOS UTILITARIOS, PRECOLOMBINOS, TÍPICOS, PORTARRETRATOS, PIEZAS ÚNICAS. PIEZAS DE COLECCIÓN, RELOJES, CENICEROS, DECORATIVOS, JOYEROS, PLACAS, TROFEOS, LOGOTIPOS, AVISOS,

DISEÑOS EXCLUSIVOS.

TODO A MANO, TODO EN CARBÓN.

¡MUCHAS GRACIAS!

COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA.

"CRECER LTDA".

PERSONERÍA JURÍDICA # 3054 DE NOVIEMBRE 2 DE 1.993.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.**

**ELABORÓ: MARCO ANTONIO QUINTERO R.
ASESOR DE EMPRESAS COOPERATIVAS.**

TÓPAGA BOYACÁ ABRIL DE 1.994.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ACUERDO # 001 DE 1.994.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA JUVENIL DE TÓPAGA "CRECER LTDA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. QUE ES FUNCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO.
2. QUE CON EL FIN QUE LA COOPERATIVA FUNCIONE NORMALMENTE Y EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SE HACE NECESARIO LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE SEÑALE LAS NORMAS POR LAS CUALES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "COOPERATIVA CRECER LTDA" DEBE REGIR SUS ACTIVIDADES.

ACUERDA:

ARTICULO 1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y ESTARA INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS HABLES PRINCIPALES Y CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTE NUMERICOS, QUE DEBERAN SER ASOCIADOS ACTIVOS DE LA COOPERATIVA Y PARA SU ELECCIÓN DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS.

ARTICULO 2. EL PERIODO ESTATUTARIO PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES DE UN (1) AÑO Y ESTOS NO PODRAN ENTRAR A EJERCER FUNCIONES ANTES DE SER RECONOCIDOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP (O

QUIEN HAGA SUS VECES) Y EJERCERAN HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, HAGA LA ELECCIÓN DE CONSEJO PARA UN NUEVO PERIODO O HASTA CUANDO SEAN REMOVIDOS POR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y SEAN RECONOCIDOS POR EL DANCOOP (O QUIEN HAGA SUS VECES).

ARTICULO 3. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SESIONARA CON ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE NUMERICOS Y, A SUS SESIONES PUEDEN ASISTIR, EL GERENTE, TESORERO, REVISOR FISCAL, LA JUNTA DE VIGILANCIA.

ARTICULO 4. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, Y EL REVISOR FISCAL DEBERAN ASISTIR A LA SESION DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL TERMINAR ESTA, SUSCRIBIRAN UN ACTA EN LA QUE CONSTE QUE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, A SIDO HECHA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y QUE LOS ELEGIDOS TOMARON POSESIÓN DE SUS CARGOS.

ARTICULO 5. LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O SEA CINCO (5), ELEGIRA LOS DIGNATARIOS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO. LA ELECCIÓN SE HARA POR VOTO SECRETO, O POR VOTACIÓN ABIERTA A DECISIÓN DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS Y ESTOS SERAN ESCRUTADOS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, QUIENES INFORMARAN SOBRE EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.

LOS DIGNATARIOS DEL CONSEJO DEBERAN SER ELEGIDOS DE ENTRE LOS MIEMBROS PRINCIPALES.

ARTICULO 6. PARA HACER LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA COOPERATIVA, EL CONSEJO DEL ADMINISTRACIÓN DEBERA CEÑIRSE A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS Y LA LEY COOPERATIVA.

ARTICULO 7. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA CRECER LTDA.

1. CITAR POR ESCRITO, POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO (A) LAS SESIONES, PRESIDIR Y ORDENAR LAS MISMAS.
2. FIRMAR LOS ACUERDOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y PROPOSICIONES ESPECIALES QUE DICTE EL CONSEJO.
3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE REGLAMENTO Y DECIDIR ACERCA DE LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON SU INTERPRETACIÓN.

4. HACER QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASISTAN PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES Y VIGILAR CON EL CONCURSO DEL (A) SECRETARIO (A), EL REGISTRO QUE SE LLEVE PARA COMPROBAR LA ASISTENCIA, CON EL FIN QUE SI ALGUN CONSEJERO HA FALTADO TRES (3) VECES CONSECUTIVAS O CINCO (5) NO CONSECUTIVAS SIN CAUSA JUSTIFICADA; LE COMUNIQUEN LA DEJACIÓN DE SU CARGO.
5. PROPONER, PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS NOBRES DE LOS ASOCIADOS QUE HABRAN DE CONFORMAR LOS DIFRENTES COMITES PERMANENTES QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS, LO MISMO QUE LAS COMISIONES TEMPORALES QUE SE REQUIERAN.
6. DECLARAR ABIERTAS O CERRADAS LAS DISCUSIONES E IMPEDIR QUE LOS CONSEJEROS SE APARTEN DE LOS TEMAS QUE SE ESTAN TRATANDO Y ORIENTARLOS Y CON DISCRECIÓN Y ECUANIMIDAD.
7. REQUERIR A LAS COMISIONES Y LOS COMITES PARA QUE PRESENTEN LOS INFORMES DE LAS TAREAS O ACTIVIDADES QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADAS, BIEN SEA DE MANERA VERBAL EN REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO O POR ESCRITO O POR ESCRITO SI SE TRATA DE PRESENTAR INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL, EL DANCOOP U OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.
8. RESPONSABILIZARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS, POR LA ASAMBLEA GENERAL.
9. ASISTIR POR LO MENOS DOS (2) VECES A LA SEMANA A LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA, AL ALMACEN Y A LOS TALLERES DE TALLA DE ARTESANIAS EN CARBON Y CONFECCIONES PARA ENTERARSE DE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN Y COORDINAR E IMPARTIR JUNTO CON LOS MONITORES O RESPONSABLES DE CADA TALLER LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.
DE IGUAL MANERA Y DE ACUERDO CON EL GERENTE, DEBERA RESOLVER LOS ASUNTOS URGENTES, CUANDO NO HAYA TIEMPO PARA REUNIR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN LA PROXIMA REUNION INFORMAR A ESTE DE SUS DECISIONES Y OPERACIONES ECONOMICAS QUE SE REALICEN.
10. COMPROBAR SI EL GERENTE HA CUMPLIDO CON LAS ORDENES Y DECISIONES QUE LE HAYA IMPARTIDO EL CONSEJO, LO MISMO QUE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP (O QUIEN HAGA SUS VECES), LOS INFORMES REGLAMENTARIOS BALANCES, ACUERDOS, RESOLUCIONES REGISTRO DE DIRECTIVOS Y DEMAS CORRESPONDENCIA A ESA U OTRAS ENTIDADES.
11. COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE SERA LA UNICA PERSONA QUE TRANSMITIRA A LA GERENCIA LOS ACUERDOS Y

DECISIONES DE DICHO ORGANISMO, YA SEA VERBALMENTE O POR ESCRITO EN ASOCIO CON EL (LA) SECRETARIO (A).

ARTICULO 8. EL VICEPRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO ANTERIOR EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

ARTICULO 9. LAS FUNCIONES DEL (A) SECRETARIO (A) SERAN LAS SIGUIENTES:

1. CONVOCAR POR ESCRITO A LAS SESIONES, DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE.
2. ELABORAR OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE REUNIONES SIN RESTARLE SIGNIFICADO A LOS PUNTOS TRATADOS EN LAS DELIBERACIONES.
3. FIRMAR LAS ACTAS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN SER AUTENTICADOS.
4. DAR LECTURA A LAS ACTAS, PROPOSICIONES CORRESPONDENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER DISCUTIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "CRECER LTDA".
5. COLABORAR CON EL PRESIDENTE Y LOS COMITES, LO MISMO QUE LAS DIFERENTES COMISIONES, EN LA REDACCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE DEBA SER FIRMADA POR ESTOS.
6. COORDINAR LA ACTIVIDAD DE LOS COMITES Y LAS DIFERENTES COMISIONES.
7. ELABORAR LA CORRESPONDENCIA QUE RESULTARE DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS Y PRESENTAR UN INFORME DE LO REALIZADO, EN LA SIGUIENTE REUNION.
8. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

ARTICULO 10. ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

1. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE DEBATE PARA LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA, EL CUAL SERA SOMETIDO A LA APROBACIÓN DE ESTA.

2. ELABORAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO, SEGURIDAD, COMPENSACIONES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA ORDENAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, DARLOS A CONOCER Y HACERLOS CUMPLIR POR TODOS LOS ASOCIADOS.
3. TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y DEMAS REGLAMENTOS.
4. ELABORAR Y APROBAR EN CONJUNTO CON EL GERENTE Y EL CONTADOR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA COOPERATIVA Y LOS DE LAS ACTIVIDADES DE ARTESANIAS, CONFECCIONES Y OTROS QUE SEAN CREADOS.
5. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA, LAS RESPECTIVAS FUNCIONES Y COMPENSACIONES.
6. EJERCER LAS FUNCIONES QUE SEAN ENCARGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EN ESPECIAL LAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.
7. AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CUANDO LA CUANTIA EXCEDA SUS ATRIBUCIONES Y AUTORIZARLO PARA CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES O DERECHOS; DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEMAS DISPOSICIONES.
8. CONSTITUIR LOS COMITES QUE SEAN NECESARIOS, PARA LA BUENA MARCHA DE LA COOPERATIVA, FIJARLE SUS FUNCIONES, PRESUPUESTO, COMPOSICIÓN Y APROBAR SUS REGLAMENTOS.

PARÁGRAFO: LOS INTEGRANTES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERAN PERTENECER A UN COMITÉ Y RENDIRAN INFORMES DE SUS ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 11. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE ESTE REGLAMENTO, LAS SESIONES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE. SIN EMBARGO, SI DESPUÉS DE PASADA MEDIA HORA DE LA SEÑALADA PARA INICIAR LA REUNION NO SE HICIERAN PRESENTES EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, LOS RESTANTES MIEMBROS CONSIDERARAN SI ES EL CASO, SUSPENDER AL REUNION, SEGÚN LA IMPORTANCIA DE LA MISMA.

SI SE LLEGARE A CONSIDERAR DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA BUENA MARCHA DE LA COOPERATIVA TAL REUNION, PODRA REALIZARSE, EN AUSENCIA DE LOS ANTERIORES, UNO DE LOS CONSEJEROS EN ORDEN ALFABETICO LA PRESIDIRA, HASTA TANTO SE HAGA PRESENTE EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, EN CUYO CASO EL CONSEJERO QUE HAY PRESIDIDO LA REUNION INFORMARA AL RECIEN

LLEGADO DE LO QUE SE HAYA TRATADO HASTA EL MOMENTO Y ESTE A SU VEZ ASUMIRA LA DIRECCIÓN DE LA REUNION.

PARÁGRAFO: EN CASO DE QUE SE LEVANTE LA SESION, SIN ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, EL CONSEJERO QUE HAYA ACTUADO COMO PRESIDENTE PROVISIONAL, FIRMARA EL ACTA DEJANDO CONSTANCIA DE LO ACORDADO Y AL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE SE LE (S) APLICARA (N) UNA SANCION PECUNIARIA POR VALOR DE UN DIA DE SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE SI NO JUSTIFICA (N) SU AUSENCIA.

ARTICULO 12. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL, EL GERENTE, LOS FUNCIONARIOS O INVITADOS ESPECIALES TENDRAN VOZ, PERO NO VOTO EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO. IGUALMENTE TENDRAN VOZ PERO NO VOTO LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL CONSEJO QUE NO ESTEN ACTUANDO COMO PRINCIPALES EN ESE MOMENTO.

ARTICULO 13. CUANDO ALGUNO DE LOS ASOCIADOS DESEE SER OIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO EN COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL GERENTE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O SECRETARIO (A) EXPLICANDO LA RAZON DE LA SOLICITUD, EN TODO CASO LA SOLICITUD SERA ESTUDIADA POR EL CONSEJO Y SI ES ACEPTADA EL SOLICITANTE PODRA HACER USO DE LA PALABRA POR EL TIEMPO PRUDENCIAL QUE LE FIJE EL PRESIDENTE Y UNA VEZ TRATADO EL ASUNTO DEBERA RETIRARSE DEL SITIO DE SESION.

ARTICULO 14. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA REUNIONES DEL MISMO DEBERAN GUARDAR DISCRECIÓN SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS EN DICHAS REUNIONES.

PARÁGRAFO: LA PERSONA QUE INCURRA EN INDISCRECIÓN CON RELACION A LOS TEMAS TRATADOS EN LA REUNIONES DEL CONSEJO, SERAN SANCIONADOS POR EL MISMO ORGANISMO CON UNA MULTA PECUNIARIA DE HASTA DE UN DIA DE SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE. SE CONSIDERARA CADA CASO EN PARTICULAR, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA.

ARTICULO 15. EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SE SEGUIRAN BÁSICAMENTE LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA DEBERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE.

2. EL PRESIDENTE CONCEDERA EL USO DE LA PALABRA EN EL ORDEN QUE HAYA SIDO SOLICITADA.
3. POR REGLA GENERAL, LAS PROPOSICIONES SERAN EXPUESTAS Y SUSTENTADAS POR QUIENES INTERVIENEN EN LA REUNION.
4. LAS MOCIONES DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN, ORDEN O ACLARACIÓN SERAN CONCEDIDAS POR EL PRESIDENTE.
5. CUANDO SE PROPONGAN ENMIENDAS O ADICIONES A LAS PROPOSICIONES INICIALES SE CONSIDERARAN EN PRIMER TERMINO TALES ADICIONES O MODIFICACIONES.

ARTICULO 16. PARA TOMAR LAS DECISIONES DEL CONSEJO DEBERA PONER TODOS LOS MEDIO A SU ALCANCE A FIN DE LOGAR EL CONSENSO. SI NO SE LOGRARE, LAS DECISIONES SE TOMARAN POR UNANIMIDAD O POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS, SALVO QUE LOS ESTATUTOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXIJAN MAYORIA ESPECIAL. CUANDO NO ESTEN PRESENTES SINO TRES (3) MIEMBROS, SE REQUERIRA DE TODOS MODOS LA UNANIMIDAD.

ARTICULO 17. EN LA MAYORIA DE LOS CASOS EXCEPTUADOS LOS CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO EL VOTO DE LOS CONSEJEROS SE EXPRESARA LEVANTANDO LA MANO.

PARÁGRAFO: DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO SE DEJARA CONSTANCIA POR ESCRITO EN LAS ACTAS RESPECTIVAS.

ARTICULO 18. LAS DECISIONES DEL CONSEJO SE EXPRESARAN EN ACUERDOS, RESOLUCIONES, O DISPOSICIONES, QUE SE HARAN CONOCER A LOS ASOCIADOS POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO (A).

ARTICULO 19. LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE REQUIERAN DE LA APROBACIÓN DEL DANCOOP (O QUIEN HAGA SUS VECES) SERAN ENVIADAS POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO.

ARTICULO 20. LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEBERAN SER REDACTADAS POR EL SECRETARIO (A) Y CONTENDRAN ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA SESION.
2. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE Y DE LAS DEMAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA REUNION.

3. MENCION DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE LAS CORRECCIONES HECHAS Y DE SU APROBACIÓN.
4. RELACION CLARA Y SUCINTA DE TODOS LOS ASUNTOS TRATADOS.
5. CONSTANCIA DE LAS DECISIONES APROBADAS CON SU TEXTO LITERAL CUANDO SE TRATE DE ACUERDO O RESOLUCIONES ESPECIALES.
6. HORA DE LA CLAUSURA DE LA REUNION Y QUÓRUM EXISTENTE.
7. SE ANEXARAN LOS INFORMES Y CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR ESCRITO Y OTRAS CONCLUSIONES.

ARTICULO 21. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRA DE MANERA ORDINARIA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS DE CADA MES EN LA HORA QUE FIJE EL PRESIDENTE CON EL FIN QUE EL GERENTE, MONITORES, CONTADOR Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE SE CREA CONVENIENTE INFORMEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y SE TRATEN TEMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA.

ARTICULO 22. CUANDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL REVISOR FISCAL, EL GERENTE, LA JUNTA DE VIGILANCIA O LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LO CONSIDERE NECESARIO, EL CONSEJO PODRA SER CONVOCADO A SESIONES EXTRAORDINARIAS; INDICANDO EL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 23. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, SE APLICARA LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS EN LOS ARTICULOS 76, 31 Y 32.

ARTICULO 24. LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA, O EN UN AULA QUE SEA DESTINADA PARA ESTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA, EN LA FECHA ACORDADA.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO SE ALCANZARE A ESTUDIAR TODOS LOS TEMAS O ASUNTOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DISPONDRA LA CELEBRACIÓN DE OTRA REUNION SEGÚN SEA CONVENIENTE PARA TRATAR LOS TEMAS QUE NO SE ALCANZARON A DISCUTIR.

ARTICULO 25. NINGUN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INDIVIDUALMENTE REPRESENTA LA VOLUNTAD DEL ORGANISMO, NI PUEDE ACTUAR A NOMBRE DE ESTE INDEPENDIEMENTE. SU AUTORIDAD SE LIMITA AL VOTO QUE TIENE EN LAS REUNIONES PARA TOMAR LAS DIFERENTES DECISIONES.

ARTICULO 26. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LOS INFORMES QUE LE LLEGUEN DIRECTA Y DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PODRA IMPONER U ORDENAR A LA GERENCIA SE APLIQUEN LAS SANCIONES A QUIENES SE HAGAN ACREEDORES A ESTAS, LOS ASOCIADOS O EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, POR FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O POR DEFICIENCIAS COMPROBADAS EN SUS LABORES, NEGLIGENCIA O DESACATO A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

ARTICULO 27. EL CONSEJO TENDRA LA FACULTAD DE NOMBRAR LAS COMISIONES, O PERSONAS QUE DEBEN REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN ACTOS PUBLICOS, SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS EXPOSICIONES Y/O EVENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE REQUIERAN.

ARTICULO 28. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICARA EL PRESENTE REGLAMENTO Y SE REGIRA POR EL MISMO EN TODAS SUS ACTUACIONES.

ARTICULO 29. LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO SE REGIRAN POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LOS ESTATUTOS Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

ARTICULO 30. EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN Y PUBLICACION.

DADO EN TÓPAGA BOYACA, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1.994.

FIRMADO ORIGINAL POR:

HUGO ALFREDO PEREZ C.
Presidente.

HUGO NELSON CASTAÑEDA M.
Secretario.